

RESOLUCIÓN N° 3452/2015

Montevideo, 28 de agosto de 2015

VISTO: el Decreto N° 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y las Resoluciones de la Dirección General Impositiva N° 1792/2006 de 29 de diciembre de 2006, N° 172/007 de 12 de febrero de 2007, N° 1661/2010 de 27 de agosto de 2010, N° 2556/2015 de 29 de junio de 2015, y N° 3018/2015 de 30 de julio de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas correspondientes a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus y fijaron los valores fictos correspondientes;

CONSIDERANDO: necesario adecuar los valores fictos, que regirán a partir del 1° de setiembre de 2015.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

- 1º) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 2º y el segundo inciso del numeral 3º, de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1792/2006 de 29 de diciembre de 2006, fíjense los siguientes valores fictos por kilo de carne obtenidos de la faena:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	9,59
Gallinas de postura de descarte	1,77

En el caso de ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta del establecimiento que faene las aves, excluido el propio impuesto.

- 2º) Para practicar la percepción a que refieren el segundo inciso del numeral 2º y el tercer inciso del numeral 3º, de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1792/2006 de 29 de diciembre de 2006, fíjense los siguientes valores fictos por kilo de carne y menudencias obtenidos de la faena:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	0
Gallinas de postura de descarte	0

- 3º) La presente Resolución regirá desde el 1º de setiembre de 2015.
- 4º) Publíquese en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra
Publicado: El País y El Observador – 31 de agosto de 2015